



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Visto el texto del acuerdo de modificación del convenio colectivo provincial de las industrias de captación, elevación, conducción, depuración, tratamiento y distribución de aguas potables y residuales de la provincia de Toledo, número de código de convenio 45000735012000, suscrito por la parte empresarial por la representación de la asociación provincial de empresas del sector, y por la parte social por representantes del sindicato CCOO, presentado ante este organismo el día 25 de febrero de 2020. Y de conformidad con lo determinado en el artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; y artículo 10 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con el capítulo II del Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la (entonces) Consejería de Empleo y Economía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo acuerda:

1. Ordenar su inscripción en el Libro Registro de convenios colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

2. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Toledo, 4 de junio de 2020.–El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LAS INDUSTRIAS DE CAPTACIÓN, ELEVACIÓN, CONDUCCIÓN, DEPURACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS POTABLES Y RESIDUALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

En Toledo, siendo las 9:30 horas del día 31 de enero de 2020, se reúne la Comisión Negociadora del convenio de referencia, asistiendo los siguientes miembros:

Por la Asociación Provincial de Empresas del sector:

–Alejandro Peral García, en representación de FCC AQUALIA S.A.

–Luis Soto, en representación de FACSA ADC UTE.

–Vicente Granjel Bonet, de FACSA ADC UTE.

–Ramón Martínez, de GESTAGUA.

Por CCOO:

–Enrique Clavero Díaz.

–Montserrat García Díaz.

–Javier Curiel Hernando.

–Roberto López Hernández.

–Carolina Serrano Sánchez.

–Jesús Lucinio del Valle Gallego.

–David de la Cuadra Mancheño.

–Javier García Martín.

Se inicia la reunión comentando el escrito de CCOO referente a los conceptos que se incluirían en el abono de la paga de vacaciones, así como la inclusión de otros pluses que recoge el convenio nacional como el de festivos especiales y tiempo de intervención/presencia.

Tras el debate correspondientes se acuerda:

1. Introducir una disposición adicional octava en el convenio colectivo del sector publicado en fecha de 31 de agosto de 2018 en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en los siguientes términos:

–Para el año 2019, se abonará en la paga de vacaciones la media de los siguientes pluses: Turnicidad, nocturnidad, días de guardia/disponibilidad, festivos especiales, domingos y festivos, y tiempo de intervención/presencia realizadas durante el año, cuyo importe se determina a 10,30 euros/hora.

–Esta paga se abonará durante el mes de febrero de 2020.

–Para el año 2020 se abonará en la paga de vacaciones la media de los siguientes pluses: Turnicidad, nocturnidad, días de guardia/disponibilidad, festivos especiales, domingos y festivos, y tiempo de intervención/presencia realizadas durante el año 2020, cuyo importe se determina a 13,00 euros/hora.

–Esta paga se abonará durante el mes de enero de 2021.

–Para el 2021 se abonarán los mismos conceptos y la cuantía del tiempo de intervención/presencia será la de 13,00 euros/hora incrementado en el mismo porcentaje que lo haga el convenio provincial.

2. Asimismo se determina que los presentes acuerdos se remitan a la autoridad laboral correspondiente para su registro y posterior publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.



3. Se acuerda autorizar a la delegada del Jurado Arbitral de Castilla la Mancha en Toledo, doña Alicia Navas, para realizar todas las gestiones necesarias para el registro de los presente acuerdos.

Y en prueba de conformidad se firma el presente acta en el lugar y fecha al principio indicados.

N.º 1.-2203